



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 63130400300220210023600
Auto interlocutorio Nro. 2058

En atención a la solicitud que antecede, elevada por el endosatario en procuración del apoderado de la parte demandante en el curso del proceso EJECUTIVO instaurado por BANCOLOMBIA S.A., identificado con NIT. 890.903.938-8, en contra de la señora MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 33816435; se dispone requerir a las siguientes entidades bancarias, a fin de informar el resultado de la medida decretada a través de auto del 8 de octubre de 2021 y comunicada por medio de oficio 1153 de la misma fecha: BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCOLOMBIA S.A., BANCO BBVA S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO PICHINCHA S.A., BANCO AV VILLAS S.A., BANCO POPULAR S.A., BANCO FALABELLA S.A., BANCO FINANDINA S.A.

Líbrese el memorial correspondiente, acompañado del auto que decretó la medida y el documento ya enunciado.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

AGA.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 186
DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8814c90f3d002329c6869cd8358a7d9763523a5ab4895a7959a1cb2194d185b**

Documento generado en 22/11/2022 11:57:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>